

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Gerona, un mes.	1 pta.
„ „ trimestre.	2'50 „
Fuera de la capital, un trimestre.	3 „
En el Extranjero, un trimestre.	5 „
Números sueltos.	0'10 „
Anuncios fmas.	0'50 „
Comunizados á precios convencionales.	

PAGO POR ADELANTADO



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Gerona, en la Redacción y Administración del periódico.
En Figueras, Jaime Malé, Paro-
lada.
En Olot, imprenta de Juan Bonet.
Quedan además autorizados los
presidentes de Juntas y Cen-
tros tradicionalistas.
No se devuelven originales.

EL BALUARTE

PERIODICO TRADICIONALISTA

REDACCION:

Rambla de la Libertad, núm. 33
en el Círculo Tradicionalista.

SE PUBLICA:

Miércoles, Viernes y Domingos.

ADMINISTRACION:

Librería de D. José Franquet y Serra
Calle de la Platería, núm. 26.

JUNTA REGIONAL DE CATALUÑA

Esta Junta ha aprobado, de acuerdo con la Superioridad, las siguientes candidaturas para las provincias catalanas en que ha resuelto luchar en las próximas elecciones:

Tarragona.—Por la circunscripción, señor marqués de Tamarit.

Gerona.—Distrito de Olot, D. Joaquin Llorens y Fernandez de Córdoba.

Barcelona.—Distrito de Igualada, D. José de España y de Orteu.

La Junta Regional espera de las reconocidas dotes de disciplina y unión que distinguen á nuestros correligionarios, que procurarán con todas sus fuerzas el triunfo de los expresados candidatos.

Respecto á los demás distritos catalanes, se atenderán nuestros amigos á las instrucciones que les den las respectivas Juntas provinciales, á las cuales podrán consultar respecto á este punto.

Barcelona 6 de Abril de 1896.

El Presidente,

LUIS M.^o DE LLAUDER.

El Secretario,

BARÓN DE ALBI.

Noticias locales y regionales

Con objeto de publicar las disposiciones de la ley electoral aplicables á la constitución de las Mesas y á las formalidades que deben ser observadas en la elección de diputados que debe tener lugar el próximo domingo, hemos reducido esta sección de noticias, retirando las de menor importancia.

—Una muchacha natural de Celrá, que estaba colocada de sirvienta en una casa de la calle del Progreso, ayer al mediodía intentó suicidarse tomando una fuerte cantidad de creosota. Según las últimas noticias adquiridas se halla en gravísimo estado.

—Anteayer en el puerto de Tarragona fué destruido por un incendio el vapor italiano *Pax*.

El fuego se inició en la bodega de popa del buque, corriéndose al compartimiento de proa por debajo del entrepuente.

Los tripulantes y marineros del puerto han trabajado para su extinción durante toda la noche, auxiliándoles cuatro bombas, una de las cuales quedó inutilizada.

Al abandonar el buque, sus tripulantes han podido salvar sus ropas y efectos.

A su alrededor se encuentran varios botes tripulados por el comandante de Marina, los prácticos, el ingeniero de las Obras del puerto y los tripulantes del vapor.

El incendio tomó grandes proporciones, debido al fuerte viento que soplaba y á hallarse abierta una de las escotillas.

Multitud de vecinos, desde los puntos altos de la ciudad, contemplaban el incendio del vapor, el cual hallábase envuelto por densa nube de humo, aspirándose fuertes emanaciones sulfúricas.

AUDOUARD. DENTISTA FORSA, 1, 1.º

LICENCIADO EN EL COLEGIO DE MEDICINA DE MADRID

DENTADURAS COMPLETAS CONSTRUIDAS EN OCHO HORAS

Operaciones sin dolor.

EL SEÑOR LLORENS EN EL DISTRITO DE OLOT

(De nuestro redactor-corresponsal).

La cuestión electoral continúa planteada en los mismos términos de ayer, no habiendo variado en nada las posiciones de los combatientes.

Si en algo han variado estas ha sido en provecho nuestro, que cada día vamos ganando terreno que pierde la candidatura Aguilar, cuyo papel sufre una despreciación tremenda.

Está por los suelos.

En cuantos pueblos ha visitado—Aguilar, no el papel—ha recogido decepciones y ha podido convencerse de las pocas simpatías y poco arraigo que en la comarca tiene su nombre,

A esta frialdad y desvío contribuye no poco, haciendo nuestra causa y nuestro panegirico, la destemplada predicación de sus agentes, empeñadas en tocar el himno de Riego cuyas notas tan ingratas suenan en oídos honrados.

Estos predicadores alquilados por Aguilar dicen á quien quiere oírles que el partido carlista resucitará añejas luchas, que el partido carlista es el representante del oscurantismo, la teocracia y otras zarandejas por el estilo, dichas con mala palabra y peor sombra.

Estas especies tontas á las fechas de liquidación y responsabilidad nacionales en que estamos, á nadie hacen mella y solo concitan contra los propaladores de animadversión y el desprecio de los oyentes.

Amontonan en su despecho calumnia sobre calumnia contra nuestro candidato, no advirtiéndole que la baba no puede macular un nombre tan excelso y ya respetado en toda la montaña, como el del señor Llorens.

Nada, que todo contribuye á nuestro éxito y á medida que se vá acercando el día, se clarean todos los enigmas, se despejan situaciones y en el horizonte rosa vemos apuntar marcadas las letras de nuestra victoria.

El domingo próximo será de inmenso júbilo para el distrito de Olot, que lo marcará con piedra verde en sus fastos.

BALDOMERO TRULLÁS.

Olot 9 de Abril de 1896.

***Carta abierta al Excmo. Sr. D. Joaquin de Escrivá,
Marqués de Monistrol y de Aguilar.***

No tema V. E. al recibir esta epístola repleta de moralidad y sanos consejos electorales, tropezarse con un documento plagado de sandeces y porquerías literarias, á semejanza de los que produce ó mejor aborta el pobre cerebro, falto de substancia gris, de los ramplones escritores, que forman la tertulia literaria y como la guardia imperial de V. E.

Apearé el tratamiento para escribir con mas soltura y dar forma mas llana á mis humildes advertencias, cosa que no me tomará Vd. á mal, cuando tanto se afana en estos dias de pesca de votos, en mostrarse

hermanado y confundido con la plebe, respetable y modesta clase, á la que me honro en pertenecer.

No soy enemigo de los títulos aristocráticos, aunque tenga para mis adentros que en la formación de la personalidad intervienen como parte principalísima los propios méritos y las propias dotes. Respeto la nobleza por el brillo esplendente que refleja de nuestro pasado glorioso, cuyas irradiaciones se desparraman en torrentes de luz por nuestro mísero presente. Ella viene á ser como el recuerdo viviente de las hispanas legendarias hazañas vinculadas á una familia, á un nombre y á un blasón, que constituye, perpetuado en el tiempo por generaciones y descendencias como el recuerdo plástico y el ejemplo animado de aquellos grandes hechos, y como en este mundo los derechos importan correlativamente otros deberes, y mayor altura en la cuna exige mas excelencia en las cualidades del crecido en nobiliarios salones, así los herederos de títulos ilustres deben destacarse del montón informe de la mediocridad vulgar con facultades brillantes, que salgan de los estrechos cauces por los cuales se desliza lo corriente y ordinario. Cargo honorífico es tambien carga pesada á hombres poco resistentes.

Larga ha sido la digresión y me he entretenido en ella, á trueque de parecer tan machacón como un aspirante á diputado sin condiciones, á fin de evidenciar que un marquesado, siquiera sea este por partida doble, no es título suficiente para imponerse á todo un distrito.

Señor marqués, para ser diputado, para representar dignamente á los electores, se necesita tener inteligencia para conocer exactamente las necesidades, los intereses del país y tener voluntad y caracter indoblegable para remediar eficazmente las primeras y defender con entereza los segundos. Es indispensable vivir en trato frecuente, comunicarse con los electores, respirar su ambiente, sentir su contacto, compenetrarse de sus ideales y aspiraciones, vivir su vida y sentir sus sentimientos, para reflejarlos con fidelidad en el Parlamento y fundirlos en la sublime unidad de la Patria con los de las demás regiones y comarcas. El diputado es un abogado ó un procurador, que no puede en manera alguna supeditar la personalidad de sus representados al capricho voluntarioso de un califa político, que cubre vergonzosas ambiciones y torpes apetitos con el sagrado manto de la moralidad, bella invocación que en sus labios pecadores tiene toda la hiel de brutal sarcasmo lanzado sobre este desventurado pueblo, ahito de contemplar la podredumbre que los hombres silvelistas han removido, despues de introducirla en las entrañas infectas de la administración y de la política.

Puesta la mano sobre su corazón, y con la entera franqueza del que confiesa la verdad, dignase Vd. contestar á esta indiscreción de un humilde servidor suyo ¿reune el marqués de Aguilar las condiciones enumeradas, indispensables de todo punto en quien aspira á ser diputado?

Vd. ha representado esta comarca durante doce años, largo lapso de tiempo, y Vd. nada ha hecho por nosotros que no sea fomentar un caciquismo irritante, que en estos momentos aulla con rabia fiera á presencia del patibulo ignominioso en que debe ser ejecutado.

Vd. prometió solemnemente no presentar su candidatura enfrente de un tradicionalista.... Palabra vana que se ha llevado el viento, siquiera sus acentos los hayamos recogido en el íntimo de nuestros recuerdos tristes.

Vd. prometió cruzar la comarca de carreteras, fomentar la riqueza, desarrollar los intereses de toda índole.... Promesas de candidato, cuyo valor solo puede compararse al de los juramentos de mujer coqueta.

Vd. prometió abrir canales para regar el Pirineo y el Canigó..... Nos ha traído cuatro pobres fuentes que le han valido el justo renombre de diputado de las AGUAS. La posteridad le conocerá por Marqués de Aguilar, de Monistrol y de las AGUAS.

Este distrito, que se vanagloria de ser la entraña mas sana de esta católica provincia, ha visto con dolor amargo, que en dias de suprema crisis para la Religión en España, que en aquella fecha nefasta en que un gobierno impío concedía los honores de la beligerancia al protestantismo, su diputado, el marqués de Aguilar no se levantaba en el Congreso para protestar en nombre de sus electores, contra el sangriento ultraje á sus creencias inferido.

Este distrito esencialmente productor ha contemplado con pena como en las luchas económicas, cuya victoria se disputaban escuelas de principios y tendencias antitéticas, su representante el marqués de Monistrol, no intervenía en el combate y dejaba huérfanos de palabra y de voto, en tan vitalísima cuestión, á sus desvalidos electores.

Vd. nos prometió un paraiso de venturas... y nos ha resultado un seco desierto de frías decepciones.

Repugna á mi carácter la acritud en la frase, aunque el concepto sea justo, pero á ello me obliga su tenacidad inconcebible de Vd. El distrito de Olot está cansado de tener un diputado que ni siquiera á la categoría llega de los monosilábicos. Vd. ni habla para decir si ó no ni vota. La primera falta estaríamos dispuestos á perdonársela por caridad, ya que

Vd. no viene obligado á imposibles, la segunda no podemos tolerarla por constituir un insulto despresivo á nuestra bondad.

No se esfuerce Vd. en prometer; sus promesas no han de hallar eco en ningún corazón prudente.

Cuando tan vivamente se recuerda el incumplimiento de las antiguas, es empeño vano el pedir confianza para las promesas nuevas.

Recuerdo en este momento histórico que en víspera de pasadas elecciones y en un *meeting* por Vd. dispuesto para cazar incautos, anunció á los reunidos que el ministro acaba de telegrafiarle, notificándole la subasta del 5.º trozo de la carretera de San Juan las Abadesas á Santa Coloma de Farnés. Todos creyeron la paparrucha electoral, no cayendo en la cuenta de que era imposible sacar á subasta el trozo de referencia sin estar incluidos los gastos en los presupuestos generales del Estado.

Las promesas de hoy tienen una realización tan viable como factible resultó la transcrita. A promesas de este calibre todos nos llamaremos andana.

Como diputado nos ha resultado Vd. de la especie ínfima en la clasificación zoológica-política: pertenece Vd. al grupo de los sordo-mudos.

Si otra razón no abonara nuestra actitud al votar en masa á Llorens, habría la potísima para nosotros de que no le queremos á Vd.

No se empeñe en imposibles; retire su candidatura, acto muy meritorio y favorable para Vd.; se lo aconsejo desinteresadamente, con tanta abnegación como la de que he dado muestras en anteriores elecciones al votar su candidatura.

El dinero que segun aseguran las crónicas piensa Vd. tirar, no quiero yo ocuparme por dos razones: porque ni tiene Vd. telas, ni está la Magdalena para tafetanes, más claro, porque Vd. no se distingue por la esplendidez ni en este distrito ha de abrir paso al oro corruptor, como dice muy bien EL BALUARTE.

UN ELECTOR DEL DISTRITO DE OLOT.

Olot 9 de Abril de 1896.

ELECCIONES

Los electores deberán tener presentes las siguientes disposiciones de la ley de 26 de Junio de 1890.

Constitución de las Mesas.

Art. 36. En cada sección electoral habrá una Mesa, encargada de pre-

sidir la votación, compuesta de un Presidente y de los Interventores nombrados por la Junta provincial del Censo y por los candidatos que, teniendo derecho á designarlos, hagan uso del mismo.

La Mesa electoral de cada sección se compondrá de cuatro Interventores por lo menos.

Será Presidente de la Mesa en cada sección electoral el Alcalde, y si éste no pudiese concurrir, ó en el término municipal hubiere más de una sección, presidirán los Tenientes de Alcalde ó Concejales por su orden, ó en su defecto, los Alcaldes de Barrio.

No podrán presidir las Mesas electorales los Alcaldes, Tenientes y Regidores que desempeñen sus cargos interinamente por causa de suspensión administrativa de los propietarios, cuando contra éstos no se hubiere dictado auto de procesamiento.

Las suspensiones administrativas de Alcaldes y Concejales contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento cesarán diez dias antes del señalado para la votación.

Art. 44. La Mesa, compuesta del Presidente y de los Interventores nombrados con arreglo á los artículos precedentes, se constituirá á las siete de la mañana en el local designado para la votación el domingo en que ésta deba tener lugar.

Si á dicha hora faltara algún Interventor, así como suplente, que no se hayan excusado en tiempo, serán citados inmediatamente por escrito por el Presidente, á fin de que concurren á desempeñar su cometido antes de las ocho de la mañana.

Pasada esta hora se constituirá la Mesa con los Interventores y suplentes presentes, y si no llegaran á cuatro, se completará dicho número con electores que estén en el local, prefiriendo á los de mayor edad que sepan leer y escribir.

En cualquier momento, después de constituida la Mesa en que se presenten los Interventores nombrados por la Junta provincial, ó candidatos proclamados, entrarán en el ejercicio de sus funciones, continuando también los que hubieren tomado asiento en la Mesa.

Art. 45. La votación se hará precisamente en la Sala capitular de los Ayuntamientos, y en donde hubiere más de una sección, en los locales destinados á Escuelas públicas. Si éstos no fuesen en número suficiente, el Ayuntamiento designará otros que sean adecuados.

Ocho dias antes del señalado para la elección, el Alcalde anunciará por medio de edictos que se fijarán en todos los pueblos de que conste cada sección, los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, y á la vez lo comunicará á la Junta provincial, sin que después pueda variar la designación.

Los locales en donde se verifique la elección se abrirán al público antes de las ocho de la mañana.

Procedimiento electoral.

Art. 46. En toda convocatoria para eleccion de Diputado á Cortes, sea

ésta general ó parcial, se señalará un solo día, que será siempre domingo, para las votaciones.

La votación se hará simultáneamente en todas las secciones en el día designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, en que se declarará definitivamente cerrada y comenzará el recuento de votos.

Si por alteración material del orden público no pudiese tener lugar la votación en alguna sección en el día señalado, la suspenderá su Presidente, anunciándola, tan luego como se haya restablecido el orden, para el día inmediato siguiente en todos los pueblos de que se componga la sección.

De esta suspensión y de sus causas se dará en el mismo día conocimiento á las Juntas provincial y central.

Art. 47. La votación será secreta, y será en la siguiente forma: el Presidente anunciará «empieza la votación.» Los electores se acercarán á la mesa uno á uno, y, diciendo su nombre, entregarán por su propia mano al Presidente una papeleta blanca doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato ó candidatos á quienes den su voto para Diputados.

El Presidente depositará la papeleta en la urna destinada al efecto, que será de cristal ó vidrio transparente, después de cerciorarse, por el examen que harán los Interventores de las listas del censo electoral, de que en ellas está inscripto el nombre del votante, y dirá en alta voz: «Fulano (el nombre del elector), vota.» En todo caso el Presidente tendrá constantemente á la vista del público la papeleta desde el momento de la entrega hasta que la deposite en la urna.

Dos de los Interventores al menos anotarán en la lista numerada los electores que voten, por el orden con que emitan su voto, confrontarán sus nombres con los de las listas definitivas, y expresarán en la anotación el número con que en éstas aparezcan.

Art. 48. El derecho á votar se acreditará únicamente por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas.

Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentase á votar como elector ocurriese duda por reclamación que en el acto hiciese públicamente otro elector negándola, se suspenderá la admisión de su voto hasta que al final de la votación decida la Mesa lo que corresponda sobre la reclamación propuesta.

Art. 49. Ningún elector podrá votar en otra sección que aquella á que corresponda según el censo electoral.

Art. 50. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el Presidente en alta voz que se va á concluir la votación, y no se permitirá la entrada á nadie mas en el local, cerrando las puertas del mismo, si lo considerase preciso. Preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitirán los votos que se den á continuación.

Inmediatamente, á puerta abierta, la Mesa decidirá por mayoría, en

vista de las cédulas de vecindad y del testimonio de los electores presentes, sobre la admisión de aquellos respecto de cuya identidad se hubiese reclamado.

En todo caso se mandará pasar tanto de culpa al Tribunal competente para que exija la responsabilidad del que aparezca usurpador de nombre ajeno, ó la del que lo haya negado falsamente. A seguida votarán los individuos de la Mesa, y se firmarán por los Interventores las listas de votantes al margen de todos sus pliegos y á continuación del último nombre escrito.

Art. 51. Terminadas estas operaciones, el Presidente declarará cerrada la votacion y comenzará el escrutinio, que se verificará leyendo él mismo en alta voz las papeletas, que extraerá una á una de la urna, y poniéndolas de manifiesto á los Interventores, que confrontarán el número de ellas con el de votantes anotados en las listas.

Las papeletas no inteligibles, las que no contengan nombres propios de personas ó contuviesen escritos varios cuyo orden no pueda determinarse, se considerarán en blanco. Cuando haya varios nombres escritos unos después de otros, sólo se tendrán en cuenta el primero ó los primeros hasta el número de candidatos que, según el artículo 22, tenga derecho á votar cada elector, y los demás se reputarán no escritos. Si algún elector presente, Notario ó candidato proclamado, tuviese duda sobre el contenido de una papeleta leída por el Presidente, podrá pedir en el acto, y deberá concedérsele, que la examine.

En los casos de faltas de ortografía, leves diferencias de nombres y apellidos, inversión ó supresión de alguno de éstos, se decidirá en sentido favorable á la validez del voto y á su aplicación en favor del candidato conocido cuando no figure en la elección otro con quien pueda confundirse. Si sobre esto ó sobre la inteligencia de la papeleta no hubiere desde luego unanimidad en la Mesa, se reservará para la terminación del escrutinio la decisión de la duda, y entonces se hará por mayoría.

Art. 52. Hecho el recuento de los votos, según resulte de las operaciones anteriores, preguntará el Presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio y no habiéndose hecho, ó después de resueltas por la mayoría de la Mesa las que se presenten, anunciará en alta voz su resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

Art. 53. En seguida se quemarán, á presencia de los concurrentes, las papeletas extraídas de la urna, con excepción de aquellas á que se hubiese negado validez ó que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acta, rubricadas por los Interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición del Congreso en su día.

Art. 54. El resultado del escrutinio se publicará inmediatamente por certificación fijada en la parte exterior del edificio en que se haya verificado la elección, y remitiendo otras iguales á la Junta central del Censo y al Presidente de la Junta provincial para su inserción en el primer número que se publique del *Boletín Oficial*.

Estas certificaciones se enviarán en el acto, bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa, y de la manera prevenida en los párrafos primero y segundo del art. 56.

Se darán también en el acto las certificaciones del mismo que pidan los candidatos presentes ó Notarios ó electores.

Art. 55. Concluidas todas las operaciones anteriores y á puerta cerrada, el Presidente y los Interventores de la Mesa firmaran el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que hubiesen votado y el de los votos obtenidos por cada candidato, y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas en su caso por los electores sobre la votación ó el escrutinio, y las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con los votos particulares si los hubiere.

El acta, con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas según el artículo 53, se archivará en la Secretaría de la Junta municipal del Censo, á cuyo Presidente será remitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

La Mesa librará gratuitamente certificación de lo consignado en el acta ó de cualquier extremo de ella á todo elector ó candidato que lo solicite.

Art. 56. Dos copias literales del acta, autorizadas por todos los individuos de la Mesa, serán entregadas inmediatamente en la Administración ó estafeta mas cercana, en pliegos cerrados y sellados, en cuya cubierta certificarán de su contenido todos los individuos de la mesa.

El Administrador del correo dará recibo, con expresión del día y hora en que le fueran entregados los pliegos, y certificados los remitirá inmediatamente al Secretario de la Junta central del Censo y al Presidente de la municipal de la cabeza del distrito electoral.

La entrega de estos pliegos en la Administración de Correos deben hacerla el Presidente de la Mesa y el Interventor nombrado según el artículo siguiente, y siendo ambos responsables de la omisión ó retraso que no estén plenamente justificados en el cumplimiento de esta obligación.

Cuando el envío de los pliegos haya de hacerse á Presidentes de Juntas que residan en la misma población que las Mesas electorales, se entregarán personalmente en las respectivas Secretarías.

Todos los candidatos tendrán derecho á que se les expidan certificaciones del resultado de la elección.

Art. 57. Antes de disolverse la Mesa electoral, designará á uno de sus Interventores para concurrir, en representación de la sección, á la Junta de escrutinio general.

Esta designación se hará por mayoría de los individuos de la Mesa, resolviéndose el caso de empate en favor del Interventor de más edad de los que hubiesen obtenido igual número de votos. Al designado se le dará la credencial correspondiente de su nombramiento, firmada por el Presidente y todos los Interventores, y otra copia literal del acta igual á las remitidas á las Juntas central y municipal del Censo.

Art. 58. El Presidente de la Mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta Ley. Las Autoridades locales prestarán dentro y fuera del colegio al Presidente los auxilios que éste les pida, y no otros.

Sólo tendrán entrada en los colegios electorales los electores de la sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, los Notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la Autoridad que el Presidente requiera. El Presidente de la Mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas. Sin embargo, los Jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar en los colegios electorales siempre que lo exija el ejercicio de su cargo.

Art. 59. Las estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas desde las ocho de la mañana del Domingo en que tenga lugar la elección, hasta las doce de la noche del día en que se verifique el escrutinio general.

Art. 60. Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo, ni bastón, ni paraguas, á excepción de los electores que por impedimento notorio tuvieren necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero estos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto.

El elector que infringiere este precepto, y advertido no se sometiere á las ordenes del Presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad en que incurra. Las Autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio el bastón y demás insignias de su cargo.

Art. 61. No podrá estar á la puerta del colegio electoral en ningún caso la fuerza de instituto armado, ni podrá penetrar en él sino por causa de perturbación del orden público y requerida por el Presidente.

PARA LA PRIMERA COMUNION

Variado surtido de estampas, targetas y sorpresas, propias para regalar como recuerdo de tan solemne acto.

Devocionarios de lujo y económicos en diversas encuadernaciones.

Rosarios en perlas blancas, nacar, acero y de otras clases muy elegantes.

Obras litúrgicas.

Misales, Breviarios y Diurnas de las acreditadas casas de Malinas, Ratu-bone etc. completos de Santos. Se garantizan las encuadernaciones por su solidez y buen gusto.

Se encuadernan los Misales antiguos, añadiéndoles las misas que les faltan.

Librería de **JOSÉ FRANQUET Y SERRA**, Platería, 26, Gerona.

Sección Comercial

Telegrama de la Casa Quintana y Bassols. — Gerona.

CIERRE DE BOLSA DE BARCELONA.

Dia 9 Abril 1896.

Valores del Estado.			Obligaciones.	
	Contado.	Fin mes.	Próximo.	Contado
Interior.		61'35		Almansas 5 por 100. 78'00
Exterior.		72'55		Francias 6 por 100. 92'87
Amortizable.	73'25			Idem 3 por 100. 53'37
Cubas, emision de 1886.	82'12			Cédulas no hipotec. 6 por 100. 84'25
Cubas, idem de 1890.	69'75			Orenses 3 por 100. 33'75
Acciones.			Bolsa de Madrid.	
Banco Hispano Colonial.		61'50		Interior. 00'00
F.-C. Norte de España.		24'85		Bolsas extranjeras.
F.-C. Tarrag. Barcel. y Francia.		19'00		Giros. 19'50
F.-C. Med.-Zam., Orense á Vigo.		00'0		PARIS. { Renta Exterior. 61'25
				Accs. f.-c. Norte Esp. 100'00
				LONDRES. Renta Exterior. 30'15
Oro.			Cupones.	
Centenes Alfonso.	18'00	} . . . Se toman. . .		Cubas ambas emisiones 18'00 Beneficio
Centenes Isabelinos.	22'50			Exterior. 18'00 id.
Onzas.	19'50			Interior y Amortizable 1'75 daño.
Cuartes.	19'00			
Oro pequeño.	15'00			
Aumento.	00'00	Ciudadanos, 20 y Subida San Martin, 1, principal		

J. LLINÁS Y COMP.^a — Banqueros.

Ciudadanos 16, GERONA.

Dia 8 de Abril de 1896.

Oro.		Cupones.	
Operaciones.		Operaciones.	
Centenes Alfonso.	17'70 por 100	VENCIMIENTO PRÓXIMO	
Onzas.	19'20 » »	Billetes Hip. Cuba.	18'00 beneficio
Centenes isabelinos.	22'30 » »	Exterior.	18'00 idem.
Monedas 20 pesetas.	18'80 » »	Interior y Amort.	2'56 daño.
Oro pequeño.	15'70 » »	Giros.	
(Precios de compra).		Operaciones.	
		Francos 8 dias vista.	19'40
		Libras 30 dias vista.	30'10

Banca, giro, cuentas corrientes, compra con beneficio cupones, custodia de valores y depósitos con interés.

Sección de anuncios

L' UNION

COMPañIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Fundada en 1828.

RECONOCIDA EN ESPAÑA POR REAL ORDEN

Esta Compañía, la primera de las Compañías francesas de seguros contra incendios por la importancia de su cartera, asegura además del riesgo del incendio, los daños que pueden ocasionar la caída del rayo, la explosión del gas de alumbrado, del vapor, de la *dinamita* y otros explosivos.

Capital social.	10.000,000 francos.
Reservas.	8.705,000 »
Primas á recibir.	74.287,038 »

TOTAL DE GARANTÍAS. 92.992,038 »

Capitales asegurados.	15.127.713,242 »
Siniestros pagados.	194.000,000 «

Sucursal Española: Barcelona, Paseo de Colón y calle Merced, 20, 22 y 24
Director: E. Gés.

Director particular en Gerona:

D. Rafael Ferraró y Ramis, *Subida de Santo Domingo, n.º 3*

FONDA Y RESTAURANT PENINSULAR

Antigua San Antonio

Progreso 3.—GERONA.

A LOS PELUQUEROS

Jabones en polvo; Vinagrillos; Esencias; Aguas de Colonia y Quina; Polvos; Peines; Navajas; Tijeras; Máquinas para cortar el pelo de diversos sistemas; Cepillos cilíndricos y demás sistemas; Pomadas; Cosméticos; Brillantinas; Brochas; Tinturas tanto para Señora y como para Caballero, las mejores marcas y entre ellas la renombrada *Abisinia* y todos cuantos artículos se relacionan con el ramo de Peluquería.

Se proporcionan y facilitan con gran ventaja en la

Peluquería de T. COT, Rambla, 2, Gerona

JOAQUIN DILLET

Antigua tienda de Rotllán, Plaza del Oli.

**Excelente Garnacha.—Rancio.—Negros Ampurdán.—Llansá.
Culera.—Vilajuiga.—Priorato.**

VINOS DE TODAS CLASES, ACEITES Y LICORES

Medicamentos acreditados recomendados por la ciencia médica

Jarabe de Hipopósfitos GIMBERNAT

El mejor de los *tónicos-reconstituyentes* conocidos, abre el apetito cura la *anémia clorosis* (colores pálidos), enfermedades medulares, *isterismo, insomnio*, de efectos sorprendentes en las convalecencias **frasco 10 reales.**

Vino Restaurador GIMBERNAT

Es de gusto agradable de modo que en vez de repugnar al enfermo, lo toma con placer: **frasco 12 reales.**

Vino de Nuez de Kola GIMBERNAT

Poderoso alimento de ahorro, regulador del corazón estimulante de las funciones digestivas y despertador de todo organismo empobrecido: **precio 8 reales.**

Vino Iodo Tánico Fosfatado

De mejores resultados que el aceite de hígado de bacalao en la tisis, escrofulismo y debilidad general.

Licor dinamogénico GIMBERNAT

A base de Morruol (principio activo del aceite de bacalao) edogal y lacio fosfato de cal: **frasco 12 reales.**

Pastillas GIMBERNAT

Cloro-boro-sódicas á la Cocaina.

Contra las enfermedades de la boca, garganta y la ringe. Conservan la voz y evitan la fatiga: **precio 8 reales.**

Venta al por mayor.—Farmacia del autor, Conde del Asalto, 14.—Barcelona.

Detall en todas las farmacias.

EN LA MESA DE LA ACREDITADA
FONDA DEL CENTRO

se sirven á diario

VINOS DE SUPERIOR CALIDAD, GARANTIDOS

Alella ♦ Macón ♦ Cariñena

TIENDA DE VARIOS GENEROS

CONFECCION DE CAMISAS Y BLUSAS A MEDIDA

de Juan Horneu

Progreso n.º 25.—GERONA

Abisinia

Porqué tenía canas, despiadada
me despreció la encantadora Erminia.

Pero hoy está loca, enamorada

gracias á la **TINTURA DE ABISINIA.**

De venta en la Peluqueria de D. Tomás Cot,

Rambla de Alvarez, núm. 2.



EL ARTE CRISTIANO

Vayreda y C.^a

GRANDES TALLERES DE

ESTATUARIA RELIGIOSA

en cartón maderado

Materia Privilegiada por decreto de la Sagrada

Congregación de Indulgencias de Roma.

MARCA REGISTRADA
PRIVILEGIO EXCLUSIVO

Especialidad en **VIA-CRUCIS**

14 ESTACIONES DE ALTO RELIEVE y de todos los tamaños.

DOSELETES DE TODOS TAMAÑOS A PRECIOS REDUCIDOS

MEDALLAS Y DIPLOMAS en todas las exposiciones á que han concurrido

Se mandan, bajo pedido, catálogos, fotografías y toda clase de datos.

Esta Casa se encarga asimismo de la construcción de altares de cualquier estilo que sean, ya sea bajo plano que proporcione el interesado ya sea dibujando de antemano un croquis que se someta á la aprobación del comprador.

También se pintan cuadros al óleo para retablos, tapas de sacramento, decorativos, etc., etc.

Representante en Gerona: **ANTONIO BONET, «EL ARTE» Ciudadanos, 19**

Telegramas

Madrid, 9 (á las 9 mañana).—La guerrilla de Simancas atacó al enemigo en el ingenio Fajardo.

La guarnicion del poblado de Salud se defendió de Collazo é hirió al segundo jefe de la partida.

El total de muertos causados á los insurrectos en la provincia de la Habana es de 18.

—El cañonero «Alvarado», frente al puerto Marabí de Baracoa, en la costa de Santiago de Cuba, vió que una embarcacion trataba de ocultarse. Se puso en seguimiento de la misma y vió que la tripulación se arrojaba al agua, ganando la costa.

El cañonero «Alvarado» entró entonces en el puerto y recibió una descarga desde ambas orillas de la boca del puerto.

Contestó el «Alvarado» con fuego de fusil y metralla, que sostuvo durante una hora, y logró que el enemigo se retirase.

Se ignoran las bajas de los rebeldes, por estar las orillas cubiertas de espeso Bosque.

El «Alvarado» sufrió algunas ligeras averías.

Es aquí muy apreciado el servicio prestado por dicho cañonero y se considera casi milagroso el resultado del encuentro, atendido el pequeño tonelaje de la mencionada embarcación de guerra.

—El crucero «Isla de Luzón» recientemente llegado á Cadiz ha pasado el Arsenal de la Carraca, para limpiar y pintar sus fondos.

Ha sido ascendido á médico 1.º de la armada el médico 2.º de la misma D. Pedro Arnau.

—El día 26 de este mes se verificará en Valladolid la consagración del señor Obispo de Avila.

—La noticia del reconocimiento de la beligerancia se ha recibido en la Habana con mucha indignación.

—Se han recibido despachos de la Habana en los que refiriéndose á la aprehensión verificada por el cañonero *Gaviota*, se dice que este hecho ocurrió en la ensenada de Mota (Manzanillo).

Los rebeldes llevaban el contrabando en una pequeña embarcación.

Tuvieron 8 bajas, resultando el patrón gravemente herido.

—El coronel Tort ha desmentido la noticia de que Lacret había pasado la línea de Mariel á Artemisa.

—El ministro de la Guerra ha pedido al cuerpo de ingenieros nota detallada de las defensas de Cuba, Puerto Rico, Canarias y otras plazas fuertes. El propósito del general Azcárraga es dotar nuestras fortalezas de artillería moderna de gran alcance para hacerlas inexpugnables caso de un conflicto internacional.

Es muy elogiada por todos el celo y la actividad desplegada por el ministro de la Guerra.